

Rodríguez Ons, Carmen. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez Juanatey, José Isaac. Lugar: A Barquiña - Barro, 11. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez, Juan. Lugar de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez García, Pedro. Lugar: Barro, 13. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez García, José. Lugar: Eiroa - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez Blanco, Herederos Crisóstomo. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Rodríguez Castro, Manuela. Lugar: Fialla - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Romero Blanco, Herederos de Andrés. Lugar: de Agrelo - Roo. 15200. Noia. A Coruña.

Romero Outón, Dolores y Otro. Lugar: Santa María de Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Romero Viña, Josefa. Lugar: Carracido - Barro, s/n. 15210. Noia. A Coruña.

Romero y Romero, Herederos de Manuel. Lugar: San Breixo - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Romero Blanco, Herederos José María. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Romero González, Ramón. Lugar: Vistahermosa - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Romeroy Romero, Pilar. Lugar: San Breixo - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Romero Brantuas, María Josefa. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Roo Pérez, Dolores. Lugar: Villaverde - Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Roo Agrafojo, Herederos Ignacio. Lugar: Villaverde - Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Roo, Herederos de José. Lugar: Villaverde - Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Santamaría García, Pastora. Lugar: A Barquiña - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Santamaría García, Teresa. Lugar: Barro, 8. 15210. Noia. A Coruña.

Santamaría Insua, Ramona. Lugar: A Barquiña - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Santamaría Rodríguez, José Ramón. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Seoane Lameiro, Andrea. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Seoane Oris, Herederos de Pilar. Lugar: Gilvir - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Seoane N., María. Lugar: Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Suárez Guerra, Alejandro. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Suárez Vázquez, Martín. Lugar: Coral de Orro - Barro, s/n. 15210. Noia. A Coruña.

Toledo Requejo, Rosa. Lugar: A Barquiña - Barro, 15. 15210. Noia. A Coruña.

Tomé Vilas, José. Lugar: Santa María de Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Trillo Caron, Herederos Antonio. Lugar: Villaverde - Roo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Tubio Hermo, Manuela. Lugar: A Barquiña - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Varela Fernández, Herederos de José. Lugar: de Orro - Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Vázquez Fernández, José Manuel. A Barquiña. 15200. Noia. A Coruña.

Vázquez Martínez, Pastora. Lugar: Barro. 15210. Noia. A Coruña.

Villar Guerrero, Ignacio. Lugar: Roo de Abajo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Villaverde Roo, Marcelino. Lugar: Roo de Abajo - Pontenafonso s/n. 15200. Noia. A Coruña.

Villaverde Romero, Juana. Lugar: Roo de Abajo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Viñas Guerrero, José. Calle José Antonio, 12. 15200. Noia. A Coruña.

Viñas Roo, Herederos de Manuel. Lugar: Roo de Abajo - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Viqueira Nimo, Matilde. Lugar: de Villaverde - Pontenafonso. 15200. Noia. A Coruña.

Y a todos aquellos interesados en el expediente que pudieran resultar desconocidos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modifi-

cado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de Aprobación del deslinde, Orden de 29 de diciembre de 2006.

Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) probar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de de unos doce mil doscientos setenta y un (12.271) metros de longitud, comprendido desde el margen izquierdo del río Tambre hasta el puente de la carretera Noia-Boiro, en el término municipal de Noia (A Coruña), según se define en los planos fechados en abril de 1997, excepto los planos 3-27 de agosto de 1998, 3-6, 3-11, 3-13 y 3-19 de julio de 2001, y 3-22 de marzo de 2006.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en algunos de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 13 de junio de 2007.-Rafael Eimil Apenela.

43.501/07. Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Alicante comunicando la aprobación, por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 2006, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ciento veinte (120) metros de longitud, en el Montañar II (desde el mojón M-52 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965, hasta el mojón M-53 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 1 de julio de 1965), en el término municipal de Jávea (Alicante).

Por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 2006, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ciento veinte (120) metros de longitud en el Montañar II (desde el mojón M-52 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965, hasta el mojón M-53 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 1 de julio de 1965), en el término municipal de Jávea (Alicante), según se define en los planos fechados en abril de 2005 y firmados por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público y por el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Alicante.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Alicante que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año, para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante la Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos antes indicados se contarán a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en el que consta su último domicilio conocido, así como en el del Servicio de Costas de Alicante), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

Alicante, 28 de mayo de 2007.-El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Vicente Martínez Castelló.

43.502/07. Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Alicante comunicando la aprobación, por Orden Ministerial de 29 de mayo de 2006, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos setecientos cuarenta y ocho (748) metros, comprendido entre la Cala del Palangre y la Playa del Cura, término municipal de Torrevieja (Alicante).

Por Orden Ministerial de 29 de mayo de 2006, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos setecientos cuarenta y ocho (748) metros, comprendido entre la Cala del Palangre y la Playa del Cura, término municipal de Torrevieja (Alicante), según se define en los planos fechados el 10 de noviembre de 2004 y firmados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Gestión de Dominio Público y Jefe del Servicio Provincial de Costas de Alicante.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Alicante que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar un plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El plazo antes indicado se contará a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones